



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

PUBLICACIÓN

*La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto*

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: LAS ORQUESTAS

Departamento: NARIÑO

Municipio: LOS ANDES SOTOMAYOR

Corregimiento: PANGUS

Vereda: PANGUS

Numero de Matricula Inmobiliaria: 250-30579

Número de Cédula Catastral: No relaciona

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 1 al 2 en línea quebrada, siguiendo dirección noreste, con predio de Rodolfo Tavera, en una distancia de 28,8 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2 al 3 en línea quebrada, siguiendo dirección sureste, con predio de Rodolfo Tavera, en una distancia de 59,8 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 3 al 4 en línea quebrada, siguiendo dirección suroeste, con predio de Rodolfo Tavera, en una distancia de 33,9 mts.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 4 al 1 en línea quebrada, siguiendo dirección noroeste, con vía que comunica de campo Bello a Pangus, en una distancia de 76,6 mts.
-------------------	--

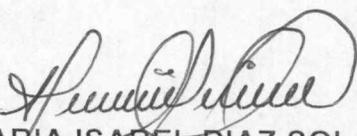
(Tomados de la constancia de inscripción en el Registro de Tierras despojadas y abandonadas forzosamente – F-23)

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES	CEDULA
MARIA ALEJANDRINA BURBANO BURBANO	51.607.307

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2017-00005-00

Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para presenten la oposición que a bien tengan.


MARIA ISABEL DIAZ SOLARTE
Secretario AD – HOC

S.C